Ref.: Proceso Ordinario Rad.: 2023-841

Demandante: RICHARD ALEXANDER RESTREPO PIEDRAHITA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C, 16 de enero de 2024, Señor Juez, al Despacho el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,

PEDRO EDWIN REGALADO RAMIREZ

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de enero de 2024

Auto (S): 27

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la SS, la cual tendrá lugar el día **06 de febrero de 2024, a las 02:00 p.m.**

Se le advierte a las partes e intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día **06 de enero de 2024, a las 02:00 p.m.**

Se le advierte a la parte accionada que en dicha oportunidad deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la conciliación, se evacuarán las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda. Para efectos de facilitar la realización de la diligencia previamente programada, y de ser posible, se requiere a la parte demandada, para que allegue de manera anticipada y porescrito la contestación de la demanda.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a (la) doctor (a) **LUIS ROBERTO LADINO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.080.202 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional Nro. 237.001 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para los fines contenidos en el memorial poder.

TERCERO: REQUERIR a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES para que en el término de cinco (5) días hábiles, aporte EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CAUSANTE.

Ref.: Proceso Ordinario Rad.: 2023-841

Demandante: RICHARD ALEXANDER RESTREPO PIEDRAHITA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

CUARTO: ADVERTIR a las partes e intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, su email y los de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

QUINTO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA D.C

La anterior providencia fue notificada en el Estado No. 02 de fecha 17 de enero de 2024.

Secretario